



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000039-2021-P-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 18:27:04 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 00103-2021-CR-UETI-CPP-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2020-JUS, por el cual se calendarizó la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima el 30 de abril y 31 de mayo de 2021, respectivamente, el Consejo Ejecutivo dispuso una serie de medidas administrativas que permitían el cumplimiento del calendario de implementación del nuevo modelo procesal penal, y además optimizar los recursos presupuestales del Programa Presupuestal 0086 que estaban dispuestos para dicho fin.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal mediante Oficio N° 00103-2021-CR-UETI-CPP-PJ, pone en conocimiento de la Presidencia de este Órgano de Gobierno que el 29 de los corrientes, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-JUS, se ha prorrogado la entrada en vigencia del anotado modelo procesal penal en los distritos judiciales antes citados; por lo que corresponde dictar las medidas administrativas pertinentes, a fin de alinear las disposiciones internas dictadas en su oportunidad para adecuarlas al nuevo calendario de implementación, permitiendo el óptimo tránsito entre los sistemas de procesamiento penal y una mejor gestión de los recursos presupuestales asignados a la reforma penal, a través del Programa Presupuestal 0086.

Tercero. Que, el artículo 82°, incisos 24), 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear, reubicar y suprimir órganos jurisdiccionales, modificar sus ámbitos de competencia territorial; así como la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de éste Órgano de Gobierno,

RESUELVE:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2021 16:07:58 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales creados en mérito al proceso de implementación del Código Procesal Penal de 2004 en los Distritos Judiciales de Lima Sur - I Tramo, y Lima - I Tramo, a través de las Resoluciones Administrativas Nros. 000042 y 000043-2020-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y sus resoluciones administrativas complementarias, entrarán en vigencia a partir del 31 de mayo y 15 de junio de 2021, respectivamente.

Artículo Segundo.- Disponer la prórroga de funcionamiento hasta el 30 de mayo de 2021, de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga penal del Distrito Judicial de Lima Sur, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000362-2020-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que las medidas administrativas complementarias de las Resoluciones Administrativas Nros. 000106 y 000107-2021-CE-PJ, expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mantienen su vigencia; debiendo alinearse al nuevo calendario aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2021-JUS.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 29.04.2021 16:07:58 -05:00